

**DECRETO**

Ref. (Exp. Urb. 1872/2021)

Aprobación de expediente de contratación

Mediante Memoria justificativa del Responsable de Urbanismo, actualizada el 7 de mayo de 2021, se recoge la necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 28 de la LCSP, en la que consta diligencia del órgano de contratación ordenando el inicio del expediente.

Por Decreto de Alcaldía nº 859/2021, de 23 de abril de 2021, se aprobó el proyecto denominado: “PROYECTO DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA RECREATIVA DE LEKUBASO”, actuando como responsable del Proyecto, Gonzalo Rafael Ispizua Anduiza, Coordinador del Área Técnica.

Con fecha 26 de abril de 2021 el Arquitecto Técnico del Área de Urbanismo, formaliza el Acta de Replanteo del Proyecto y se incorpora al expediente.

Existe informe de la Interventora municipal, de 26 de abril de 2021, de existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal vigente para tramitar la contratación que nos ocupa.

El valor estimado total de contrato asciende a 229.883,37 €, IVA excluido.

La Técnica de contratación, con fecha 10 de mayo de 2021, ha emitido informe jurídico con nota de conformidad del Secretario, sobre la contratación que nos ocupa emitido en virtud de lo dispuesto por la D.A. 3ª, 8 de la LCSP.

El presente contrato debe calificarse como de Obras, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la LCSP. De otra parte, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado inferior a 5.350.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 de la LCSP.

En este expediente se propone la utilización del procedimiento abierto regulado en los artículos del 156 al 158 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación, siendo estos económicos y cualitativos y respetándose el requisitos establecidos en el art. 145.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de la publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (art. 159.2 de la LCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

La Interventora General, con fecha 11 de mayo de 2021, emite el informe de fiscalización favorable.

Corresponde a esta Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su valor estimado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª, 1 de la LCSP).

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto (que incorpora el Pliego de Condiciones Técnicas) del contrato de obras que tiene por objeto la “EJECUCIÓN OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA RECREATIVA DE LEKUBASO”, por el procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ORDINARIA, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 278.158,88 euros (229.883,37 euros + 21% IVA).

Segundo.- Designar responsable del contrato al Director Facultativo de las obras (art. 62.2 LCSP).

Tercero.- Autorizar un gasto de **278.158,88** euros (IVA incluido) con cargo a la partida 06-1723-601.06 del Estado de Gastos del presupuesto municipal en vigor, comprometiendo crédito en el Presupuesto de los ejercicios a los que afecte el contrato.



Cuarto.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Galdakao, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Se establece un plazo para la presentación de ofertas de **26 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. No obstante si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

